

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN DOBLE MIXTA / ACUMULADA de los causantes RAFAEL CAYCEDO y CECILIA GUTIÉRREZ DE CAYCEDO.

Radicado N° 1100131-10-014-2011-01003-00

Asunto: Continuación diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:45 pm del 01 de septiembre de 2021.

Fin audiencia: 06:27 pm del 01 de septiembre de 2021.

COMPARECIENTES: Dr. Marco Rafael Alfonso Enrique Ernesto Caycedo Gutiérrez con c.c.19.314.012 y T.P 44.813 del C.S. de la J., Dra. Mery Yaneth Fajardo Velasco con c.c.51.855.334 y T.P. 135.694 del C.S. de la J., Dra. Alejandra Janeth Salguero Abril con c.c.23.694.390 y T.P. 148.986 del C.S. de la J., Dr. Miguel David García Montenegro con c.c.3.273.831 y T.P. 114.687 del C.S. de la J., Dr. Álvaro González Ulloa con c.c.19.141.451 y T.P. 41.215 del C.S. de la J., Dra. Leidy Jazmín Carranza Sánchez con c.c. 1.073.508.236y T.P. 322.542 del C.S de la J., Dra. Claudia Isabel Arévalo con c.c.51.915.684 y T.P. 103.027 de C.S de la J.

No se reconoce a la abogada Leidy Jazmín Carranza Sánchez con c.c. 1.073.508.236 y T.P. 322.542 del C.S.J., en razón a que no obra en el expediente la calidad en la que dice actuar Mauricio Gaitán Gómez.

ACTIVOS DE LA SUCESIÓN:

CUANTAS POR COBRAR o recuperar en Sucesión – FRUTOS

PARTIDA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA: Arriendos por cobrar locales comerciales, procesos ejecutivos Juzgado 35 Civil Municipal Rad. 201801141, Juzgado 32 Pequeñas Causas Rad. 201801849, Juzgado 75 Civil Municipal Rad.201801339. Avalúo: \$ 100.000.000. No se incluye, sin soporte de capitalización.

PARTIDA SEPTUAGÉSIMA NOVENA: Cuenta de ahorros No. 94944184029 con apertura a nombre de Proeducador Bancolombia por Heredero Alejandro Caycedo. Avalúo: \$100.000.000. No se incluye, no se acredita de propiedad de causantes.

PARTIDA OCTOGÉSIMA: Cuenta de ahorros o corriente No. 9441840-29 con apertura por el liquidador de Proeducar. Avalúo: \$ 100.000.000. No se incluye, no se acredita de propiedad de causantes.

PARTIDA OCTOGÉSIMA PRIMERA: Renuncia a los derechos sobre el inmueble ubicado Diagonal 22 B N° 39- 37. No se incluye, sin soporte.

Escrito de inventario presentado por la abogada Alejandra Janeth Salguero Abril: (c. digital 27).

PARTIDA OCTOGÉSIMA SEGUNDA: Depósitos y rendimientos de la cuenta Pagadía No. 1670094356 Banco Davivienda. Avalúo: \$100.000.000. No se incluye, sin soporte.

PARTIDA OCTOGÉSIMA TERCERA: Depósitos y rendimientos de la cuenta Pagadía No. 240284507 Banco Davivienda. Avalúo: \$11.668.734. No se incluye (ver acta 11 septiembre 2015 Fl. 905, c. escrito 1.2).

PARTIDA OCTOGÉSIMA CUARTA: proceso Rad. 2010-01104 del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá. No se incluye (ver acta de 11 de septiembre de 2015 Fl. 429 c. escrito 1.1 partida 30 escrito Dr. Díaz Cediél).

PARTIDA OCTOGÉSIMA QUINTA: proceso Rad. 2010-00572 del Juzgado 17 Civil de Circuito de Bogotá. No se incluye, sin soporte

PARTIDA OCTOGÉSIMA SEXTA: proceso de sucesión de Juan Manuel Segobia Barveri Rad. 2010-00227 del Juzgado 10 de Familia del Circuito de Bogotá. No se incluye, sin soporte.

DEPÓSITOS EN CUENTAS

PARTIDA OCTOGÉSIMA SEPTIMA: Depósitos y rendimientos de la cuenta No. 93811 Banco BBVA. Avalúo: \$131.781.064. No se incluye (ver acta 03 agosto 2021 partida 54 c. digital 63 y c. digital 26 Fl 572). Los interesados de consuno consienten en la no inclusión de esta partida y en su lugar la modificatoria del monto inventariado en la partida 54 respecto de la cuenta bancaria No. 0001305822020093811.

PARTIDA OCTOGÉSIMA OCTAVA: Depósitos y rendimientos de la cuenta de ahorros No. 00013058220200938 Banco BBVA a nombre de la causante. Avalúo: \$131.781.064. No se incluye por tratarse de la misma partida anterior.

TÍTULOS JUDICIALES

PARTIDA OCTOGÉSIMA NOVENA: Depósitos y rendimientos de la cuenta de ahorros No. 26501901172 Banco Caja Social. No se incluye, (ver acta de 7 de septiembre de 2015 Fl. 422 C. escrito 1.1 Partida Segunda de dineros)

PARTIDA NONAGÉSIMA: título judicial No. 11350554 Capitalizadora Bolívar Avalúo: \$7.401.549. No se incluye, sin soporte de capitalización.

TOTAL ACTIVOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.288.616.884)

PASIVOS:

Escrito de inventario presentado por la abogada Mery Yaneth Fajardo Velasco: (c. digital 23 Fl. 226 y ss).

Pasivo de la sociedad conyugal Caycedo - Gutiérrez

PARTIDA PRIMERA: acreencia a favor de la DIAN - impuesto al patrimonio de los causantes. Avalúo: \$ 35.000.000. Se incluye por aceptación de los interesados.

PARTIDA SEGUNDA: acreencia a favor de la Secretaría de Hacienda Distrital Avalúo: \$ 35.000.000. Se incluye por aceptación de los interesados.

PARTIDA TERCERA: acreencia a favor de IDU y alcaldías municipales Avalúo: \$ 30.000.000. Se incluye por aceptación de los interesados.

PARTIDA CUARTA: gastos de protocolización de la sucesión Avalúo: \$ 100.000.000. Se incluye por aceptación de los interesados y en reemplazo de la partida segunda del acápite titulado provisiones y contingencias denunciada en acta del 18 septiembre de 2015 (Fl. 975 c. escrito 1.1).

PARTIDA QUINTA: impuesto de beneficencia y registro de la sucesión Avalúo: \$ 200.000.000. Se incluye por aceptación de los interesados y en reemplazo de la partida tercera del acápite titulado provisiones y contingencias denunciada en acta del 18 septiembre de 2015 (Fl. 975 c. escrito 1.1).

PARTIDA SEXTA: Gastos de honorarios al Partidor de la sucesión. Avalúo: \$ 15.000.000. No se incluye, no se acredita deuda actual a cargo de la sucesión.

PARTIDA SÉPTIMA: Gastos sucesorales a favor de la heredera Juana Caycedo. Avalúo: \$ 20.000.000. No se incluye, sin soporte.

PARTIDA OCTAVA: obligación testamentaria a favor de Juana Caycedo Gutiérrez. No se incluye, sin soporte.

Escrito de inventario presentado por la abogada Alejandra Janeth Salguero Abril: (c. digital 27).

PARTIDA NOVENA: pago avalúo a la heredera María del Pilar Caycedo Gutiérrez Avalúo: \$1.500.000. No se incluye, sin soporte ni aceptación de interesados.

PARTIDA DÉCIMA: anticipo que se le dio a la heredera María del Pilar Caycedo Gutiérrez. No se incluye, (ver acta 18 de septiembre de 2015 Fl. 973 c. principal escrito 1.1 partida segunda).

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: anticipo que se le dio a la heredera María del Pilar Caycedo Gutiérrez. No se incluye, sin soporte ni aceptación de interesados.

Escrito de inventario presentado por el abogado Álvaro González Ulloa: (c. digital 25).

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: honorarios de asesoría prestada por el heredero Alejandro Caycedo Gutiérrez a la Causante Cecilia Gutiérrez. No se incluye, sin soporte ni aceptación de interesados.

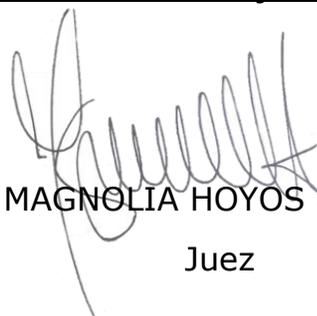
Escrito de pasivo presentado por el liquidador Mauricio Gaitán Gómez de la Sociedad Proveeduría Nacional del Educador LTDA - PROEDUCAR (Liquidada): (c. digital 36).

PARTIDA ÚNICA: pasivo a favor de Proeducador LTDA (liquidada) a cargo de la sucesión auto 405-174905 Superintendencia de Sociedades del 22 de noviembre de 2018. Proceso radicado 2018-01-498303. No se incluye, sin aceptación de interesados y en cuanto acreedor no acreditó calidad para actuar.

TOTAL PASIVOS: Cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400.000.000)

Con el fin de realizar el decreto probatorio para resolver las objeciones propuestas se fija el día 03 de septiembre hogaño a las 08:00 am, diligencia en la que además se indicará la fecha para continuar el trámite según lo reglado por el numeral 3 del artículo 501 CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b23f33cb-b420-4867-b8f2-811cdec9fa7d?vcpubtoken=a0f877d5-cf2b-4dab-9ac7-5363dc5204ff>